

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 62

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE DOCUMENTO AUTENTICO POR LA VIA ADMINISTRATIVA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PERMISO DE ENTRADA Y OCUPACION DE DOS PREDIOS DE TERRENO PERTENECIENTES A LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACION, LOCALIZADAS EN LA BARRIADA MAINE DE GUAYNABO.

Por Cuanto El Municipio de Guaynabo se encuentra negociando con la Autoridad de Carreteras y Transportación la permuta de varios predios de terreno, pertenecientes al Municipio a cambio de otros pertenecientes a dicha Autoridad.

Por Cuanto Entre los predios de terreno a negociarse se encuentran dos predios pertenecientes a la Autoridad de Carreteras y Transportación, localizados en el Sector Mainé de Guaynabo y los cuales se describen a continuación:

“Rústica: Parcela número 5 de Mainé con una cabida de 251.0087 metros cuadrados, en lindes por el NORTE, con la parcela número 4 de la Barriada Mainé; por el SUR, con la parcela número 6; por el ESTE, con camino municipal; y por el OESTE, con la Carretera Estatal PR-169”.

“Rústica: Parcela número 76 de Mainé con una cabida de 14,022.3111 metros cuadrados, equivalentes a 3.5677 cuerdas, en lindes por el NORTE, con quebrada; por el SUR, con la Barriada Mainé; por el ESTE, con la Avenida Martínez Nadal; y por el OESTE, con la Barriada Mainé”.

Por Cuanto El Municipio necesita obtener un permiso de entrada y ocupación sobre los antes descritos predios de terreno para ir acondicionado los mismos y así adelantar los trámites del proyecto de interés social a construirse en el Sector Mainé.

Por Cuanto La Autoridad de Carreteras y Transportación está de acuerdo en suscribir un documento con el Municipio para concederle la entrada y ocupación a dichos predios en lo que se perfecciona la negociación de los predios a permutarse.

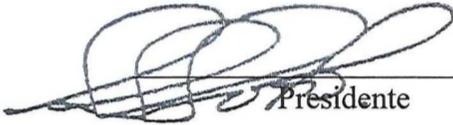
POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, y/o a la persona que él designe a comparecer en documento auténtico por la vía administrativa para que acepte a nombre del Municipio de

Guaynabo, el permiso de entrada y ocupación de los predios de terreno según descritos en el Segundo Por Cuanto de esta Ordenanza, pertenecientes a la Autoridad de Carreteras y Transportación.

Sección 2da. Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

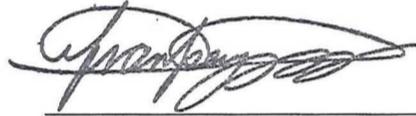


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 6 octubre de 2005.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 62, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2005.

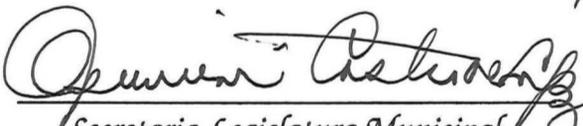
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos J. Alvarez González
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Aida M. Márquez Ibáñez
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Esther Rivera Ortiz
Juan Berróos Arce

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 6 de octubre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 6 del mes de octubre de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"